



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A **QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARMAL** así como los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno No. **540013120002-2024-00084-00** instaurado por la Fiscalía 63 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados **DONAMARIS PARIS LOBO, IRLY YESSENIA SANDOVAL PACHECO, GERMAN COLMENARES ROJAS, JOHN FREDDY MALDONADO PEÑARANDA, FELIPE ANDRES GOMEZ SANCHEZ, CESAR AUGUSTO MARTINEZ ALVAREZ, YURLEY CAICEDO VEGA, REINALDO ROJAS CASTELLANOS, OSWALDO GRAJALES ROSAS, SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARMAL LTDA, EMPRESA INGENIO DE CONSTRUCCIONES S.A., CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CÚCUTA, LAURA STEFANY NUMA IBÁÑEZ, GEOFFREY FEDERMAN SARMIENTO LÁZARO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, LEIDY MARCELA VALENCIA OSORIO, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, TRANSPORTE CV, JUAN MANUEL ARIZA y HECTOR HERNANDO CUELLAR DE FEX** dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 08/03/2024 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, de los bienes objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto de los bienes, que a continuación se identifican: **Bien inmueble 1:** Ubicado en la Calle 11 A Norte # 11 A Este - 68 Torre del Centenario de la ciudad Cúcuta- Norte de Santander con folio de matrícula 260-319400, de propiedad de COLMENARES ROJOS GERMAN FRANCISCO CC. N° 13466348 y gravamen de Embargo por Jurisdicción Coactiva - Proceso de Responsabilidad Fiscal 2018-00751 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE N. DE SANTANDER. **Bien inmueble 2:** Ubicado en la Calle 22 # 0 B – 86/98 Edificio Nuvo Barrio Blanco Apto dúplex 606 de la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander con folio de matrícula 260-267585, de propiedad de MALDONADO PEÑARANDA JOHN FREDDY CC. N° 88210474 y gravamen de Hipoteca Abierta - Sin límite de cuantía BANCO DE BOGOTÁ y Embargo Ejecutivo con acción real RAD: 54001-40-22-001- 2017-00555-00 BANCO DE BOGOTÁ. **Bien inmueble 3:** Ubicado en la Calle 22 # 0 B – 86/98 Edificio Nuvo Barrio Blanco Apto dúplex 702 de la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander con folio de matrícula 260-267587 y de propiedad de CAICEDO VEGA YURLEY CC. N° 37333945 cónyuge de MARTÍNEZ ÁLVAREZ CESAR AUGUSTO CC. N° 88211373. **Bien inmueble 4:** Ubicado en la avenida 1 # 26 - 124 INT A 5 de la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander, con folio de matrícula 260-221258 y de propiedad de ROJAS CASTELLANOS REINALDO CC. N° 13449335. **Bien inmueble 5:** Ubicado en la Avenida 1 # 26 - 124 INT A 4 de la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander, con folio de matrícula 260-221259 y de propiedad de ROJAS CASTELLANOS REINALDO CC. N° 13449335. **Bien inmueble 6:** Ubicado en la Calle 14 Norte # 16 B Sur - 36 Catastro y Barrio Avenida 5 8 30 Barrio Chapinero udad It de la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander con folio de matrícula 260-244867, de propiedad de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARMAL LTDA NIT. 900215257-4 y gravamen de Hipoteca Abierta BANCO DE BOGOTÁ, Embargo Ejecutivo con acción real - RAD:54- 001- 31-53-001-2017-00048- 00 BANCO DE BOGOTÁ y Embargo por Jurisdicción Coactiva - Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 2018-00751 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER. **Bien inmueble 7:** Ubicado en la Vivienda 2 manzana B tipo 2 del Municipio de Villa del Rosario- Norte de Santander con folio de matrícula 260-318310, de propiedad de SANDOVAL PACHECO IRLY YESSENIA CC. N° 37293156 y gravamen de Hipoteca Abierta sin límite de cuantía BANCO



COMERCIAL AV. VILLAS S.A., Embargo Ejecutivo con acción real BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A., Embargo por Jurisdicción Coactiva-proceso No 003/2018 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CÚCUTA y Embargo por Jurisdicción Coactiva-Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 2018-00751 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. **Bien inmueble 8:** Ubicado en la Finca Grano de Oro Lote 2-1 EJ Vereda Juan Frio del Municipio Villa del Rosario- Norte de Santander con folio de matrícula 260-339230, de propiedad de INGENIO CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900626660-3 y gravamen de Embargo Ejecutivo con acción personal TRANSPORTE CV NIT# 1090441484-1 y Embargo por Jurisdicción Coactiva - Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-2018-00751 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER. **Bien inmueble 9:** Ubicado en el Barrio El Paraje, El Espinal LT 9- 12 del Municipio de San Cayetano- Norte de Santander con folio de matrícula 260-341487 y de propiedad de RAMÍREZ PARIS LOBO DONAMARIS CC. N° 13461904. **Bien inmueble 10:** Ubicado en la Parcela 13 el diviso conocido con el nombre de La Perla- Buena Esperanza, Vereda La perla del Municipio Tibú- Norte de Santander con folio de matrícula 260-117269 y de propiedad de GRAJALES ROSAS OSWALDO CC. N° 13488692. **Bien inmueble 11:** Ubicado en el Barrio El Ramal, dirección sin dirección Lote 1 del Municipio de Ocaña- Norte de Santander con folio de matrícula 270-68652, de propiedad de la EMPRESA INGENIO CONSTRUCCIONES S.A. NIT. 900626603 y gravamen de Embargo en Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-2018-00751 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. **Bien inmueble 12:** Ubicado en el Barrio Sitio Carrizal, dirección CM Campestre torre El Cable sin dirección LT 73 MZ 3 del Municipio de Ocaña- Norte de Santander con folio de matrícula 270-68839 y de propiedad de GÓMEZ SÁNCHEZ FELIPE ANDRÉS CC. N° 1090377835, NUMA IBÁÑEZ LAURA STEFANY CC. N° 1098707164 y SARMIENTO LÁZARO GEOFREY FEDERMAN CC. 88284356. **Bien inmueble 13:** Sin dirección, Vereda La Gaira, Municipio Santa Marta- Magdalena con folio de matrícula 080-29815, de propiedad de ROJAS CASTELLANOS REINALDO CC. N° 13449335 7.50% y SOCIEDAD AZ DISTRIBUCIONES PLUS LTDA NIT. 9002486966 3.20% Y OTROS, y gravamen de Embargo de Derecho de Cuota-Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-2018-00751 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y Demanda por Expropiación RAD 47001315300520220012600 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. **Bien inmueble 14:** Sin dirección, Vereda La Gaira, Municipio Santa Marta con folio de matrícula 080-29846, de propiedad de ROJAS CASTELLANOS REINALDO CC. 13449335 20.54% SOCIEDAD AZ DISTRIBUCIONES PLUS LTDA NIT 9002486966 1.20% Y OTROS y gravamen de Embargo de Derecho de Cuota-Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-2018-00751 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y Demanda por Expropiación RAD 47001315300520220012600 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. **Bien 15:** Sociedad CUELLAR VALENCIA CIA LIDA "EN LIQUIDACIÓN" NIT. 900083549- 1 ubicada en Cúcuta, Calle 5A No. 12E-03 Barrio Colsag, siendo socios VALENCIA OSORIO LEIDY MARCELA CC. N° 43.978.267 y CUELLAR DE FEX HÉCTOR HERNANDO CC. 88.230.626 y representante legal CUELLAR DE FEX HÉCTOR HERNANDO. **Bien 16:** Sociedad CONSTRUCTORA MARMAL S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN" NIT. 900215257- 4 ubicada en Cúcuta, Diagonal Santander No. 12-35 oficina 302 Urbanización Sayago siendo representante legal JOHN FREDY MALDONADO PEÑARANDA CC. 88.210.474. **Bien 17:** Sociedad INGENIOS CONSTRUCCIONES S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN" NIT. 900626660-3 ubicada en Arauca, Calle 22 No 19- 66 piso 3 Barrio centro (Arauca), siendo representante legal JUAN MANUEL ARIZA GARCÍA CC. 88.192.206. **Bien 18:** Establecimiento de Comercio de razón social CUELLAR VALENCIA CIA LIDA "EN LIQUIDACIÓN" con NIT. 900083549 1 y matrícula No. 150923 del 10 de mayo de 2006, ubicado en Cúcuta, Calle 5A No 12E-03 Barrio Colsag de propiedad de VALENCIA OSORIO LEIDY MARCELA CC. 43.978.267 CUELLAR DE FEX HÉCTOR HERNANDO CC. 88.230.626. **Bien 19:** Establecimiento de Comercio de razón social CONSTRUCTORA MARMAL S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN" con NIT. 900215257 4 y matrícula No. 259313 del 29 de marzo de 2014 ubicado en Cúcuta, Diagonal Santander No 12-35 oficina 302 Urbanización Sayago, con Embargo por parte del JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA mediante inscripción 1010242 de fecha 28/11/2019. Lo anterior para dar cumplimiento a Auto de fecha 11/04/2025, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARÍA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su



publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el SEIS (06) DE AGOSTO DE 2025 siendo las OCHO (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL SEIS (06) DE AGOSTO DE 2025 Y SE DESFIJA EL DÍA TRECE (13) DE AGOSTO DE 2025, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:

Jennifer Pauline Perez Ruiz

Secretaria

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04649aed96c0a1cee157389c08cd717c1ee5790d784ee07c369ca91361aab78**

Documento generado en 05/08/2025 01:33:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**